



**Sector de Educación
Universitaria UNIJES**
D o c u m e n t o s



2012
Compañía de Jesús



Índice

Carta del P. General (22.08.2012).....	1
I. Decreto.....	7
II. Estatutos del Delegado del Sector	13
III. Proyecto apostólico del Sector Universitario	29
IV. Estructura organizativa del Sector Universitario	41



Curia Generalizia della Compagnia di Gesù
Borgo S. Spirito, 4
00193 ROMA (Italia)
Tel. 06/689.771 - Fax 06/686.8214

ESP 12/09

22 de agosto de 2012

R.P. Francisco José Ruiz Pérez, S.J.
Avenida de la Moncloa, 6
28003 Madrid
Spagna

Querido P. Provincial:

Con su carta del 13 de julio (ESP 2012/08) me hace llegar usted toda la documentación pertinente para la solicitud de mi aprobación a la transferencia a la jurisdicción del Provincial de España del Sector de Educación Universitaria (UNIJES).

El 30 de agosto de 2011 daba mi consentimiento a la transferencia del sector de Educación Secundaria y del Subsector de Pastoral Juvenil y Colegial. Ahora, tal como estaba previsto en el calendario que regula el proceso de integración de las Provincias de España, se cumple otra importante etapa.

Esta nueva transferencia se hace después de un largo tiempo de trabajo por parte de la UNIJES. Además de tratarse de un paso con repercusiones estructurales y jurídicas, lo más significativo es que tal determinación está respaldada por un pro-

yecto apostólico sectorial que intenta enmarcarse en el más general Proyecto Apostólico de la nueva Provincia (PAU).

Conoce usted bien la relevancia que la Compañía siempre ha dado al apostolado intelectual que, aunque es verdad que no se reduce a la Educación Universitaria, tiene en ella una expresión y visibilidad de gran repercusión e incidencia social. Por eso la Congregación General 35 hizo un llamamiento para reforzar este apostolado *“como un medio privilegiado para que la Compañía pueda responder adecuadamente a la importante contribución intelectual que nos pide la Iglesia”* (CG35. D. 3, nº 39, III).

Nuestra tradición universitaria ha estado siempre comprometida con un profundo rigor científico y con la calidad académica al servicio de la exploración continua de la verdad, y se ha visto reflejada en las palabras del Papa Benedicto XVI: *“La Universidad ha sido, y está llamada a ser, la casa donde se busca la verdad propia de la persona humana”* (El Escorial, 19 de agosto de 2011). De modo especial, en tiempos de crisis como los actuales, se espera que la Universidad favorezca la investigación de soluciones ante los retos de esta nueva sociedad en construcción.

Me indica usted que les queda por delante un largo camino y desafío, no sólo por *hacerse sector*, sino por *serlo*. Les animo a ello y les pido que actúen con una gran generosidad y altura de miras. La vida universitaria no puede ceder a la tentación de derivar hacia una búsqueda del éxito según los criterios competitivos que nos rodean. Es fundamental que no se *“distrayan”* con visiones e intereses locales que sólo pretenden cotas de poder y prestigio. Frente a ello, apuesten por abrir horizontes, deseos e ideales, desde la actitud humilde

del que pretende con honradez que el saber se convierta en un sólido instrumento de servicio.

Una vez realizadas las consultas pertinentes, apruebo la transferencia propuesta, la cual ratifico mediante el Decreto que le adjunto, a la vez que apruebo también los Estatutos propios de este sector.

A la hora de iniciar esta nueva andadura apruebo el nombramiento como Delegado del Sector de Educación Universitaria del P. Jaime Oraá Oraá, al que deseo expresar mi gratitud por su disponibilidad ante la misión que ahora se le encomienda. Pido al Señor que le ilumine y fortalezca de modo que pueda ejercer un liderazgo compartido y corresponsable para el mayor bien apostólico del Sector.

Por lo que usted me indica, el P. Oraá tendrá la ayuda de un Delegado Adjunto, que será al mismo tiempo Director General de UNIJES. Para desempeñar tal función cuenta usted con D. Carlos Losada Marrodán. Su experiencia, su categoría profesional y su vocación de servicio a la Compañía y a la Iglesia no dudo que supondrán una inestimable contribución al tiempo que un bonito signo de la colaboración de laicos y jesuitas en la *missio Dei*.

Finalmente expreso a los órganos colegiados de gobierno de UNIJES (Consejo y Junta) mi confianza y les motivo a continuar su misión desde la buena disposición de todos y cada uno de los Centros. El trabajo en red es el mejor modo de canalizar los esfuerzos particulares y comunes del Sector, sin olvidar la necesaria y obligada interrelación con otros sectores apostólicos, con el fin de dar unidad al tríplico fe -cultura -justicia.

La agenda y los acontecimientos de cada curso nos remiten a poner todo nuestro empeño en la tarea diaria, sabiendo que es el Señor quien construye la casa. Le envío un saludo fraterno lleno de cercanía y afecto,

A handwritten signature in blue ink, reading "A. Nicolás, S.J.", with a stylized flourish at the end.

Adolfo Nicolás, S.J.
Prepósito General

I.

Decreto

ADOLFO NICOLÁS PACHÓN, S.J.
PREPÓSITO GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

CONSIDERANDO

QUE en escrito de 10 de septiembre de 2010 como Prepósito General de la Compañía de Jesús aprobé las normas por las que ha de regirse el “Proceso de integración de las Provincias de la Compañía de Jesús en España” en una única provincia.

QUE en dichas normas se especifica (n. 29) que «al Provincial de España se le irán transfiriendo las obras e instituciones de los sectores apostólicos» y que asimismo se señala (n. 80) que «el orden de transferencias será el siguiente: a) Formación y vocaciones. b) Educación. e) Educación universitaria, d) Sector social, e) Pastoral».

QUE también se determina (n. 80) que «las fechas de las transferencias de cada Sector las decidirá el Provincial de España con su Consulta, teniendo en cuenta la preparación adecuada de cada Sector para ser transferido y los resultados de la evaluación del funcionamiento del conjunto de los Sectores transferidos».

QUE el 25 de octubre de 2010 se transfirió a la jurisdicción del Provincial de España el Sector de Formación y Vocaciones y el 9 de septiembre de 2011 el Sector de Educación no universitaria y el subsector de Pastoral Juvenil y Colegial, conforme a los Decretos que en su día emití.

QUE posteriormente el Provincial de España de la Compañía de Jesús, oída su Consulta, ha señalado la fecha 1 de septiembre de 2012 para que ese día se transfiera a su jurisdicción el Sector de Educación Universitaria (UNIJES).

Y habida cuenta de la potestad y competencias de mi oficio, en virtud del canon 622 del CIC, y del Derecho propio de la Compañía de Jesús, especialmente de las Normas Complementarias, nº 409, en concordancia con el nº 408 § 2, 1º,

DECRETO

1. QUE a partir del 1 de septiembre de 2012 estará bajo la jurisdicción del Provincial de España el Sector de Educación Universitaria (UNIJES) de la Compañía de Jesús en España. Esta jurisdicción se extiende a los siguientes centros y actividades de la Compañía de Jesús en el territorio de España:

- las universidades, facultades y escuelas de nivel universitario
- los institutos y centros superiores de investigación
- los colegios mayores universitarios
- la misión apostólica de los jesuitas destinados a realizar su trabajo en instituciones universitarias o centros superiores de investigación que no son de la Compañía de Jesús.

2. QUE esta transferencia de jurisdicción será válida tanto para las instituciones de educación propias de la Compañía de Jesús como para aquellas cuya dirección está confiada a la Compañía de Jesús o que están de algún modo vinculadas con la Compañía de Jesús, aplicándose a cada institución según la naturaleza de la misma.

3. QUE corresponderán al Provincial de España las competencias atribuidas a los provinciales de las provincias de España en estos centros universitarios y en las fundaciones relacionadas con este sector. En los estatutos y reglamentos de estos centros y de sus fundaciones, si se determina que ha de ser presidente, gran canciller o vice-gran canciller el provincial local o el provincial de la provincia o del territorio correspondiente de la Compañía de Jesús, dichos cargos han de ser desempeñados por el provincial que en todo el territorio de España tiene jurisdicción sobre el sector universitario, que es el Provincial de España. Del mismo modo ha de entenderse referida al Provincial de España toda

mención al provincial local o de la provincia o del territorio en dichos estatutos y reglamentos.

4. QUE el gobierno de estas instituciones, de las comunidades religiosas relacionadas con ellas y de los jesuitas que trabajan en estos centros se registrará por las normas aprobadas el 10 de septiembre de 2010 para el «Proceso de integración de las Provincias de la Compañía de Jesús en España», tanto para la fase transitoria como para el funcionamiento definitivo, una vez concluido el proceso de integración.

5. QUE para la ejecución operativa de lo señalado en el n. 41 del «Proceso de integración de las Provincias de la Compañía de Jesús en España» queda aprobado el Estatuto del Delegado del Sector de Educación Universitaria según el texto que en esta misma fecha firmo y rubrico.

Asimismo DECRETO como Disposición transitoria

QUE para la aplicación de lo dispuesto en el punto 3, los Patronatos de las Fundaciones, en las convocatorias que celebren a lo largo del año académico 2012/13, tomarán razón de los cambios de patronos que deban producirse y los tramitarán ante las instancias correspondientes de modo que, en los casos en que esté así previsto en los Estatutos, antes del 30 de septiembre de 2013 pase a ser patrono o a desempeñar cargos específicos en el patronato el Provincial de España o, si así está previsto, la persona en la que este delegue.

Y para que conste a todos los efectos oportunos, así lo dispongo, firmo y sello.

Dado en Roma a 22 de agosto de 2012.

Adolfo Nicolás, S.J..
Superior General.

II.

Estatutos del Delegado del Sector

ESTATUTOS DEL DELEGADO DEL SECTOR

Título primero

Disposiciones generales

& 1. Objeto y ámbito de aplicación

Los presentes Estatutos tienen por objeto establecer el marco normativo aplicable a los Delegados de los Sectores apostólicos que hayan sido transferidos a la jurisdicción y gobierno directo del Provincial de España, así como la estructura organizativa del propio Sector.

& 2. Sector apostólico

1. Los Sectores apostólicos son un elemento constitutivo de la estructura apostólica y de gobierno de la Provincia. Por Sector apostólico se entiende “el conjunto de obras, instituciones y presencias personales, dedicadas a una actividad apostólica semejante. Se estructura y organiza, en el conjunto de la Provincia, con órganos propios de gobierno para ayudar a las obras e instituciones integrantes a conseguir sus objetivos apostólicos en el conjunto del Proyecto Apostólico”¹.

2. El Sector que tendrá a su cargo cada Delegado comprende, para el cumplimiento de sus funciones propias, todas las obras, instituciones y presencias personales dedicadas a una actividad apostólica semejante. De conformidad con lo establecido en el

¹ *Proceso de integración de las Provincias de la Compañía de Jesús en España*, n. 60.

Documento “Proceso de Integración de las Provincias de la Compañía de Jesús en España” (n.70), los Sectores apostólicos son los siguientes:

- Formación.
- Apostolado Social.
- Educación.
- Educación Universitaria (UNIJES).
- Pastoral.

I. El Provincial de España

& 3. Jurisdicción

El Provincial de España “inspira y orienta apostólicamente las obras e instituciones de los Sectores transferidos, promueve y acompaña el discernimiento en sus “equipos apostólicos”, según el modo de proceder de la Compañía, cuida la administración general de dichas obras e instituciones y, en general, de todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de los objetivos apostólicos de las mismas”² . Como garante último de la misión de cada uno de los Sectores apostólicos transferidos, de acuerdo con el Derecho de la Compañía y sus propios Estatutos y normas adicionales, ejerce su gobierno y animación en el ámbito de su plena competencia, directamente o a través de sus Delegados de conformidad con las funciones que se les atribuyen en los presentes Estatutos.

² *Proceso de integración de las Provincias de la Compañía de Jesús en España*, n. 35.

II. El Delegado del Sector Apostólico

& 4. Naturaleza del cargo

El Delegado del Sector apostólico es un órgano de apoyo al Provincial de España y de servicio al gobierno del Sector, mediante la realización de las funciones que se le asignan en estos Estatutos y las que el Provincial le pueda confiar.

& 5. Nombramiento y cese

1. Los Delegados de los Sectores apostólicos serán nombrados por el Provincial de España, previa aprobación del P. General, oída la Consulta de gobierno del Provincial y los órganos propios del Sector que se indican en estos Estatutos, por un período de tres años renovable por otros dos periodos de igual duración hasta el límite de nueve años.

2. Cesarán en el cargo por decisión del Provincial y con el nombramiento de un nuevo Provincial, sin perjuicio de que este último los confirme en el cargo.

& 6. Facultades y funciones

1. Para ejercitar las funciones propias de su cargo el Delegado de Sector apostólico tiene potestad delegada del Provincial sobre las obras, instituciones y actividades de su sector, con exclusión de toda jurisdicción en el fuero interno y en todos los asuntos que afecten directamente a la vida religiosa y comunitaria, los cuales quedarán sometidos a la jurisdicción del Provincial.

2. Sin perjuicio de lo establecido en su caso para cada Sector, corresponden al Delegado de Sector apostólico las siguientes funciones:
- a. Promover, planificar, coordinar y dirigir la actividad apostólica propia del Sector a él encomendado.
 - b. Elaborar y ejecutar el proyecto apostólico del Sector.
 - c. Ejercer el gobierno del Sector de acuerdo con las facultades y funciones que se establecen en estos Estatutos y las que delegue el Provincial.
 - d. Ejercer un liderazgo compartido de participación y corresponsabilidad en el desarrollo de la misión apostólica del Sector.
 - e. Informar y asesorar al Provincial en los asuntos propios del Sector, en el nombramiento del Rector, Director de obra o responsable de la institución pertenecientes a su Sector, así como en el destino de las personas a obras e instituciones de su Sector.
 - f. Visitar las obras e instituciones apostólicas del Sector a ser posible una vez al año para tratar del funcionamiento, planificación y coordinación dentro del Sector y para alentarlos en su vigor apostólico. En cuanto sea posible, la visita se hará antes de la que efectúe el Provincial.
 - g. Mantener una estrecha relación con los Rectores, Superiores y Directores de obras e instituciones de su Sector en orden a una mayor corresponsabilidad en la marcha de las distintas obras e instituciones del Sector.
 - h. Impulsar la formación en todos los ámbitos de las personas implicadas en el Sector.
 - i. Presentar al Provincial y al Administrador de Provincia los presupuestos anuales para su aprobación, así como la rendición anual de cuentas de las obras e instituciones apostólicas. En la etapa intermedia del proceso de integración de Provincias, estas funciones se registrarán por los nn. 53-54 del documento

“Proceso de integración de las Provincias de la Compañía de Jesús en España”.

- j. Elaborar el presupuesto de la gestión de su Sector, proponer su aprobación al Provincial y responsabilizarse de su ejecución.
 - k. Representar al Provincial en los organismos, asociaciones y comisiones nacionales e internacionales, eclesiales y civiles, correspondientes a su Sector.
 - l. Mantener relaciones con los organismos eclesiásticos, religiosos y civiles en los asuntos relativos a las obras e instituciones de su Sector.
 - m. Convocar, moderar y presidir las comisiones u órganos de gobierno propios del Sector, en orden a un mejor asesoramiento personal y una mayor corresponsabilidad en la marcha del Sector y su planificación.
 - n. Informar por escrito al P. General sobre la marcha del Sector al menos una vez al año.
 - o. Y cualquier otra función que el Provincial le asigne.
3. El Delegado de Sector apostólico formará parte del Equipo de los Delegados de los Sectores apostólicos transferidos y de la Comisión para el seguimiento del Proyecto apostólico y la planificación del Provincial de España.

Asistirá a la Consulta de gobierno del Provincial de España cuando se traten temas relacionados con el Sector y siempre que el Provincial lo disponga.

Será consultado por el Provincial de España antes de tomar éste cualquier decisión que interfiera en las funciones a que se refieren estos Estatutos. El Provincial remitirá ordinariamente al Delegado todos los asuntos que incidan en sus funciones.

& 7. Comisiones y órganos de gobierno

1. En el ejercicio de sus funciones el Delegado estará asistido por las comisiones u órganos de gobierno propios de cada Sector con funciones fundamentalmente de consulta, asesoramiento, coordinación y planificación, sin perjuicio de lo que se establezca en estos Estatutos para cada Sector.
2. Las comisiones y órganos de gobierno propios del Sector se reunirán a convocatoria del Delegado.

& 8. Nombramiento de los miembros de las comisiones y órganos propios del Sector

1. Los miembros de las comisiones y órganos propios de cada Sector apostólico serán nombrados de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos para el Sector correspondiente.
2. Quienes formen parte de estos órganos a título personal, no por el cargo que desempeñen, serán designados en los términos que se establecen para cada Sector por un período de tres años renovable por otros dos períodos de igual duración hasta el límite de nueve años, sin perjuicio de lo establecido en estos Estatutos para cada Sector.

Título segundo

Disposiciones particulares de los distintos Sectores apostólicos.

Capítulo III

Sector de Educación Universitaria (UNIJES)

& 37. Ámbito del Sector

1. Integran el Sector:

- las Universidades y Centros Superiores cuya última responsabilidad recae en la Compañía de Jesús, sea cual fuere la titularidad formal de los mismos (institucional, comunitaria o fundacional).
- los Centros e Instituciones universitarias que, rigiéndose por Estatutos que los vinculan a la Compañía de Jesús, asumen una identidad y misión homologables con las de los Centros que dependen plenamente de ella, y se comprometen a participar en líneas y proyectos estratégicos de acción conformes con la misión y actuación del Sector, en los términos que se definen en los documentos fundacionales o en los acuerdos y convenios singulares.
- los Colegios Mayores que dependen de la Compañía, formando un grupo especial dentro de UNIJES³.

³ Son los siguientes: Colegio Mayor Deusto de Bilbao, Colegio Mayor Loyola de Granada, Colegio Mayor Loyola de Madrid, Colegio Mayor Menéndez Pelayo de Valladolid, Colegio Mayor San Agustín de Santiago de Compostela. En ocasiones oportunas, asimismo formará parte del grupo el Colegio Mayor Comillas.

- otras “presencias personales” de apostolado universitario.

2. En la actualidad, forman parte del Sector los siguientes Centros:

- UNIVERSIDAD DE DEUSTO. Bilbao - San Sebastián. 1886.
- UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS. Madrid. 1890.
- IQS (Instituto Químico de Sarriá). Barcelona. 1916.
- ESADE. Barcelona. 1958.
- UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA. Córdoba/Sevilla. 1963/2011.
- INEA (Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola). Valladolid. 1964.
- CESTE (Centro de Estudios Superiores Técnico-Empresariales). Santander. 1965.
- ESCUELA UNIVERSITARIA DE MAGISTERIO-Sagrada Familia (SAFA). 1949.
- FACULTAD DE TEOLOGÍA. Granada. 1939.
- ITF (Institut de Teología Fonamental). San Cugat del Vallés. 1991.
- TSI-TURISMO SANT IGNASI. Barcelona. 1997.

& 38. Gobierno del Sector

Son órganos de gobierno del Sector el Delegado, el Consejo y la Junta.

I. Delegado del Sector

& 39. Nombramiento y cese

1. El Delegado de Educación Universitaria será nombrado por el Provincial de España, previa aprobación del P. General, oídos la Consulta de gobierno del Provincial y el Consejo y la Junta del Sector, por un periodo de tres años renovable por otros dos periodos de igual duración hasta el límite de nueve años.
2. Cesará en el cargo por decisión del Provincial y con el nombramiento de un nuevo Provincial, sin perjuicio de que este último lo confirme en el cargo.
3. Tendrá plena dedicación al Sector.
4. El cargo no tendrá que recaer necesariamente en un miembro de la Compañía de Jesús.
5. En la realización de su cometido podrá estar asistido por un Delegado Adjunto nombrado por el Provincial de España, oídos los órganos de UNIJES, por un periodo de tres años renovable por dos periodos sucesivos de igual duración. El Delegado Adjunto, que será el Director General de UNIJES, tendrá las funciones que delegue en él el Delegado del Sector.

& 40. Funciones

1. Además de las funciones generales que corresponden al Delegado de Sector apostólico le corresponden específicamente las siguientes:
 - a. Gobernar el Sector, en el ámbito de sus competencias, con el Consejo y la Junta, a los que dirige y preside; fijando además el Orden del Día y dirigiendo los debates y deliberaciones.
 - b. Informar al Provincial del desarrollo del Sector para que se asegure del cumplimiento de la misión del Sector y de su coherencia con la misión de la Compañía de Jesús.
 - c. Informar al Provincial de los nombramientos que le corresponden.
 - d. Tramitar ante el Provincial las acciones que le corresponde ejercer.
 - e. Moderar las relaciones entre el Consejo y la Junta.
 - f. Representar al Sector y ser el interlocutor válido ante los órganos de gobierno de cada centro.
 - g. Presidir UNIJES y sus órganos.
 - h. Ejercer aquellas otras funciones que eventualmente le confíe el Provincial.
2. En el ejercicio de sus funciones el Delegado estará asistido por los órganos de gobierno –Consejo y Junta–, propios de su Sector y por las comisiones permanentes o eventuales de trabajo, con las funciones que se les asignan.

II. El Consejo

& 41. Naturaleza

1. El Consejo, con el Delegado del Sector, que lo preside, es el órgano supremo de gobierno, planificación y decisión del Sector, en el ámbito de sus competencias.
2. El Consejo no es un órgano representativo, por lo que sus miembros no representan a los centros y en consecuencia, como norma general, no desempeñarán cargo de Rector o Director General de un centro.

& 42. Composición

1. El Consejo estará compuesto por un máximo de cinco miembros, además del Delegado, nombrados y cesados por el Provincial, oída la Junta de Sector, por un período de tres años renovable por dos periodos sucesivos de igual duración.
2. De entre sus miembros el Delegado nombrará un Secretario.

& 43. Funciones

Corresponden al Consejo las siguientes funciones:

- a. Definir las principales líneas estratégicas, de acuerdo con las indicaciones del Provincial.
- b. Aprobar el plan estratégico del Sector y las normas y directrices que sean necesarias para su implementación.
- c. Ejercer las funciones de actuación, acompañamiento y evaluación establecidas.

- d. Aprobar anualmente el presupuesto ordinario del Sector, oída la Junta.
- e. Proponer a la aprobación de la Junta el presupuesto extraordinario.

III. La Junta

& 44. Naturaleza

La Junta es el órgano representativo y técnico del Sector.

& 45. Composición

- 1. La Junta estará compuesta por los Rectores/Directores de los centros, más un número reducido de personas designadas por el Delegado del Sector, de acuerdo con su Consejo, por un período de tres años renovable por dos periodos sucesivos de igual duración.
- 2. La Junta es presidida y dirigida por el Delegado del Sector, quien tiene voto de calidad en las decisiones que se tomen por mayoría de votos.
- 3. De entre sus miembros el Delegado nombrará un Secretario.

& 46. Funciones

Corresponden a la Junta las siguientes funciones:

- a. Formular el plan estratégico del Sector, de acuerdo con las líneas establecidas por el Consejo.
- b. Colaborar con el Delegado y su Consejo en la ejecución de la política general del Sector

- c. Sugerir e informar propuestas particulares de actuación estratégica en el ámbito de la docencia, investigación, proyección social u otras.
- d. Impulsar y/o llevar a cabo actividades particulares que eventualmente se establezcan.
- e. Realizar análisis de conjunto del Sector y de cada uno de los centros.
- f. Dictaminar proyectos y problemas particulares de los centros.
- g. Informar los planes estratégicos de cada centro.
- h. Informar los presupuestos ordinarios presentados por el Consejo y aprobar los extraordinarios a propuesta del Consejo.
- i. Informar las normas y directrices que vayan a adoptarse para la implementación del Plan Estratégico y de sus actuaciones.

IV. Otras disposiciones

& 47. Sesiones conjuntas de Consejo y Junta

Con el fin de fomentar la corresponsabilidad y la necesaria coordinación, periódicamente existirán sesiones conjuntas del Consejo y la Junta.

& 48. Comisiones de trabajo

1. Para el cumplimiento de sus fines, el Sector se articulará en Comisiones de carácter permanente o coyuntural.
2. Su creación podrá realizarse a propuesta tanto de la Junta como del Consejo, siendo el Delegado con su Consejo quien las establecerá y dotará del personal requerido.
3. Su dependencia funcional se establecerá en cada caso según sus cometidos.

& 49. Organización económica

1. El Sector estará dotado de los medios económicos necesarios para el desarrollo de su actividad.
2. El presupuesto ordinario será elaborado y aprobado por el Consejo, oída la Junta. Los presupuestos extraordinarios serán aprobados por la Junta a propuesta del Consejo.
3. Durante el período transitorio, la estructura administrativa y los gastos generales se financiarán con cargo a un presupuesto fijo sostenido por los centros con contribuciones proporcionales a los presupuestos de cada uno, y con un límite máximo, de conformidad con lo que apruebe el Consejo a propuesta de la Junta.
4. Los gastos personales realizados por los representantes de los centros en el desarrollo de las actividades orgánicas normales del Sector -asistencias a actos institucionales, desplazamientos, estancias, etc.- se cargarán directamente a los centros.
5. Los gastos de otras actividades conjuntas en las que participa personal de los centros, se prorratarán entre ellos, en razón del número de participantes de cada institución.

III.

**Proyecto
Apostólico del
Sector
Universitario**

PROYECTO APOSTÓLICO DEL SECTOR UNIVERSITARIO

PREÁMBULO

1. La misión de UNIJES es la misión intelectual-universitaria de la Compañía de Jesús, tal como ha sido definida por las últimas Congregaciones y PP. Generales para toda la Compañía.

2. El *Proyecto Apostólico de la nueva Provincia* (PAU) “ofrece la misión, las opciones fundamentales y la visión en las que desean enmarcarse el ser y el hacer de la Provincia de España”⁴. El *Proyecto Apostólico del Sector Universitario* se enmarca dentro de las directrices en él establecidas y pretende ser “un *despliegue* o una *concreción* de las opciones fundamentales contempladas en el PAU”⁵, aplicadas a los centros superiores de la Compañía de Jesús en España.

3. El presente Proyecto asume, como punto de partida, la *Declaración de los Centros de la Compañía de Jesús*, aprobada en septiembre de 2001 y ratificada posteriormente en varias ocasiones por el Pleno de UNIJES, adaptada a directrices y orientaciones universitarias posteriores⁶ y a la realidad nueva de una provincia única.

⁴ PE. Circular 3ª (6.12.2010), Anexo 2, *Pautas para la Elaboración del Proyecto Apostólico del Sector*. 1. Premisa.

⁵ Loc. cit.

⁶ ADOLFO NICOLÁS *Profundidad, universalidad, ministerio intelectual. Retos para la educación jesuita hoy*. México 23 de abril 2010. P-H. KOLVENBACH, en *Orientaciones i+m. Ante los nuevos desafíos universitarios*. UNIJES Noviembre 2007.

MISIÓN (I). DECLARACIÓN PROGRAMÁTICA⁷

4. La misión de los centros superiores de la Compañía de Jesús, desde la perspectiva de la relación de la fe con la cultura, consiste en⁸:

- a) *inculturar el Evangelio*, de tal manera que el cristianismo pueda hacerse experiencia viva, asumiendo los valores pertinentes de la ciencia y de las culturas actuales;
- b) *evangelizar la cultura*, aportando los valores, actitudes y preguntas que surgen de la experiencia cristiana de Dios.

Todo ello, desde la vocación propia de la Compañía de Jesús, de estar en las fronteras, como pidió el papa Benedicto XVI a la Congregación General 35⁹. Es una forma de renovar nuestro sentir en y con la Iglesia desde el carisma ignaciano, con las especificidades propias de la misión universitaria, la cual está al servicio de la misión evangelizadora de la Iglesia en el mundo.

5. Para realizar esta misión se precisan personas y comunidades universitarias¹⁰:

- a) ajenas a falsas seguridades culturales pero también al escepticismo, que no se contenten con análisis estrictamente profesionales de la realidad y procuren una visión interdisciplinar;

⁷ En cada uno de los epígrafes de esta Proyecto se remite a aquellas Opciones del PAU que le sirven de marco y de punto de referencia e interpretación. Cfr. *Proceso de integración de las Provincias de la Compañía de Jesús en España*, pp. 17-20.

⁸ Cfr. I.c. OPCIONES DEL PAU 2, 4, 5, 10.

⁹ CG 35, Alocución de B. XVI. P. 264s, Compañía de Jesús, ed. priv. Roma 2008.

¹⁰ Cfr. Opciones del PAU 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9.

- b) abiertas a las distintas antropologías, saberes e inspiraciones que conviven en la cultura global actual;
- c) que asuman los retos de relacionar la fe con la justicia y la cultura tal como estos se presentan en nuestra Europa secularizada, globalizada y rica;
- d) que perciban, en los diversos contextos culturales y en las situaciones de injusticia, una llamada al sentido crítico, a la creatividad y al compromiso;
- e) que posibiliten la apertura a Dios y la presencia de la sabiduría cristiana.

6. Con estas personas e instituciones se pretende desarrollar nuestra misión en tres ámbitos:

7. A) En relación con los estudiantes¹¹:

Facilitando la formación de personas¹²:

- a) conscientes, de sí mismas y del mundo en que viven, con sus dramas, pero también con sus gozos y esperanzas;
- b) competentes, para afrontar los problemas técnicos, sociales y humanos a los que se enfrenta un profesional;
- c) compasivas, es decir, con capacidad de sentir como propio el gozo y el dolor de los demás;
- d) comprometidas con la construcción de un mundo más justo, y sensibles al ideal de “ser hombres y mujeres para los demás”;

¹¹ Cfr. Opciones del PAU 3, 6, 7, 8, 9.

¹² Cfr. ADOLFO NICOLÁS, *Misión y Universidad ¿Qué futuro queremos?* Barcelona, ESADE. 12 de noviembre 2008. en continuidad con PETER-HANS KOLVENBACH, *La Universidad de la Compañía de Jesús a la luz del carisma ignaciano*. Reunión Internacional de la Educación Superior de la Compañía Roma (Monte Cucco), 27 de mayo de 2001 y passim en otros discursos.

- e) abiertas a la pregunta sobre el sentido de la existencia desde los valores sociales, humanos y éticos enraizados en lo más profundo de su ser humano;
- f) capaces de una apertura explícita al cristianismo: a sus preguntas, planteamientos y vivencias¹³.

8. B) En la aportación del conocimiento¹⁴:

- a) buscando el crecimiento y la libertad de las personas mediante la elaboración de saberes armónicamente situados e interrelacionados, más allá de una mera yuxtaposición o departamentalización exclusivista;
- b) afrontando con rigor científico y calidad académica los distintos problemas y situaciones donde se juega hoy el futuro de la humanidad y la posibilidad de una vida digna y en paz para todos;
- c) desde un compromiso solidario con los menos favorecidos, y una especial atención a los países en desarrollo, a partir de nuestro contexto europeo y en el marco de la globalización.

9. C) En la presencia en la sociedad¹⁵:

- a) procurando ser polos de incidencia social como centros de calidad en la producción de saberes y en el análisis de la realidad,

¹³ El desarrollo de estas dimensiones de la persona se realizará de acuerdo con las orientaciones del Documento-Marco "*Orientaciones i+m*", que resume y sistematiza las directrices pedagógicas de los PP. P.H. Kolvenbach y A. Nicolás respecto de la pedagogía tradicional de la Compañía. Cfr supra nota 3.

¹⁴ Cfr. Opciones del PAU 3, 4, 9.

¹⁵ Cfr. Opciones del PAU 2, 4, 5, 6, 8.

- b) con capacidad para un diálogo honesto y profundo con la compleja cultura actual desde nuestra identidad cristiana específica.

MISIÓN (II). OPCIONES

10. *Objetivo fundamental* de UNIJES es integrar en todos sus centros, según las peculiaridades y posibilidades de cada uno, la *calidad y excelencia* propias de la *universidad*, con las exigencias que derivan de los *finés, métodos y estilos* de una *universidad jesuita*. De este objetivo (genérico, englobante y básico) se derivan, a modo de presupuesto, consecuencia o explicitación, las opciones que se enuncian a continuación para la realidad presente.

Para este fin, los centros deberán acentuar y ajustar, si fuera necesario, sus declaraciones institucionales de *Identidad y Misión*¹⁶.

11. *Opción 1: impulsar y garantizar la “formación integral”, la educación de la “persona completa”, tanto de los jóvenes como de los adultos en formación permanente*¹⁷.

Esto implica, entre otros, los siguientes objetivos:

- a) Impulsar, acompañar y evaluar la incorporación al proceso educativo, de las posibilidades y exigencias del método pedagógico tradicional en la Compañía, recientemente actualizado por el P. Kolvenbach, en sus cuatro dimensiones (*utilitas, iustitia, humanitas, fides*)¹⁸.
- b) Reforzar la formación en valores.

¹⁶ PAU, Opción 4.

¹⁷ PAU, Opción 6.

¹⁸ Cfr. Documento *Orientaciones I+M*.

- c) Cuidar la atención personalizada.
- d) Fomentar las experiencias extra-académicas que forman parte de la calidad de la pedagogía UNIJES.

12. Opción 2: *promover, acompañar y evaluar un servicio intelectual de calidad basado en “la constante búsqueda de la verdad mediante la investigación, la conservación y la comunicación del saber para el bien de la sociedad”*¹⁹.

Esto implica, entre otros, los siguientes objetivos:

- a) Crear condiciones e impulsar un trabajo de investigación hecho “con rigor, creatividad, dedicación, innovación y de manera intersectorial”²⁰.
- b) Contribuir a una presencia cualificada de la Iglesia en el mundo del pensamiento y de la cultura, participando y colaborando en el avance de la ciencia y el conocimiento.
- c) Cuidar particularmente, como “áreas preferentes, las ciencias humanas y sociales, la filosofía y, de modo especial, la teología, fomentando el diálogo y la relación de ésta con las ciencias, la cultura, la espiritualidad y las religiones”²¹.
- d) Promover la articulación y actuación en red (nacional e internacional), como condición y medio de eficacia y universalidad²².

13. Opción 3: *Tomar parte activa, como conciencia crítica, en la problemática contemporánea, empeñados en la promoción de*

¹⁹ Ex corde Ecclesiae, n. 30.

²⁰ PAU, Opción 5.

²¹ Ibid. PAU, Opción 5.

²² A NICOLÁS, *Profundidad, universalidad y ministerio intelectual*. II Redescubrir la universalidad.

*ciudadanos responsables y comprometidos*²³ desde una opción preferencial por los más necesitados²⁴.

Esto implica, entre otros, los siguientes objetivos:

- a) Participar en los “debates fronterizos” de nuestro tiempo y, de manera especial, en el debate fe-ciencia, fe-justicia, diálogo interreligioso e intercultural, ejerciendo en lo posible una función cualificada de “puentes” entre las distintas corrientes de pensamiento y la cosmovisión cristiana de la vida, adoptando una perspectiva universal, y luchando contra todo tipo de discriminación basada en cualquier condición o circunstancia personal o social.
- b) Prestar atención prioritaria, a “los graves problemas contemporáneos”²⁵ -pobreza, violación de los derechos humanos, problemática medio-ambiental...-, en especial mediante la investigación y las publicaciones en materias estratégicas, y asumir el compromiso que ello implica, tanto a nivel institucional como en la docencia, investigación y proyección social.
- c) Asegurar presencia, visibilidad y compromiso social, singular y colectivo, en el área pública, en particular, promoviendo una ciudadanía comprometida, responsable y participativa”, con la mira puesta en la construcción de “una sociedad justa y solidaria”²⁶.
- d) En todo ello, asumir la opción preferencial por los pobres, de profunda raigambre evangélica, como una dimensión transversal en la docencia, en la transmisión del

²³ PAU, Opciones 5 y 8.

²⁴ PAU, Opción 9.

²⁵ Juan Pablo II, *Ex corde Ecclesiae*, n. 32. Citado por Peter-Hans Kolvenbach, *Discurso en el I Centenario de la Universidad Pontificia Comillas*. Cfr etiam A. NICOLÁS, *Profundidad...* III Ministerio Intelectual.

²⁶ PAU, Opción 8.

conocimiento y en las opciones institucionales, de modo que en todas ellas se hagan presentes las exigencias de la justicia y la situación de los más desfavorecidos actúe como criterio de todas las decisiones y actividades académicas e institucionales.

- e) Esta opción se llevará también a efecto mediante actividades diversas de proyección social focalizadas hacia los colectivos desfavorecidos. En particular, se fomentarán experiencias participativas de docentes y estudiantes en este ámbito.

14. *Opción 4: Impulsar la colaboración en los ámbitos propios de instituciones universitarias*²⁷.

Esta opción tiene dos ámbitos principales de actuación.

- a) Un ámbito más personal, lo que implica un doble objetivo:
- *La Compañía al servicio de la misión de los laicos y otros*²⁸. Las instituciones universitarias, no solo favorecen la promoción de personas comprometidas, sino que se ofrecen como instrumento para que estas personas desarrollen, a través de su trabajo profesional y el apoyo y acompañamiento que se les ofrece, su vocación personal

²⁷ PAU Opciones 3 y 7. La colaboración es un tema destacado del pensamiento de Peter-Hans Kolvenbach sobre la universidad jesuita. Véase, por ejemplo: *Discurso al Consejo Directivo de la Universidad de Georgetown, en la Pontificia Universidad Gregoriana* (Roma, 10 de mayo de 2007).

²⁸ Cfr. CG 34, d. 13. La palabra “otros” (más genérica que laicos) hace referencia a CG35, d. 6, n. 3: “En muchos países obras jesuitas importantes dependen ampliamente de la colaboración generosa, leal y competente de mujeres y hombres de diversas convicciones religiosas y humanistas”. n. 5: “Los miembros de la Compañía... poseemos una mayor conciencia de la responsabilidad compartida con otros en la misión y ministerio de la Compañía”.

como ciudadanos y, en su caso, como miembros activos de la Iglesia.

- *Colaboración de los laicos en la misión universitaria de la Compañía*²⁹. Además estos centros universitarios estimulan a sus colaboradores y les ofrecen medios para que hagan suya la misión de los propios centros como instituciones de la Compañía de Jesús. Ello exigirá adoptar políticas específicas de selección, formación y evaluación del personal en aspectos relacionados con la identidad y misión.

15. b) Un ámbito más institucional, propio de los centros universitarios, principalmente con personas e instituciones de objetivos afines o complementarios. Esto incluye también un doble campo de acción:

- Colaboración en general con centros universitarios y otras organizaciones o plataformas ajenas a la Compañía, poniendo un especial énfasis en la creación de redes internacionales de relaciones académicas y profesionales, a ser posible en coherencia con las tres opciones anteriores.
- Colaboración en el marco de las plataformas apostólicas con instituciones de la Compañía, no solo las universitarias, sino también centros fe/cultura y de educación, centros de espiritualidad, ONGs, voluntariados y otras similares.

16. Para ayudar a llevar a efecto la misión tal como se ha formulado, con sus objetivos fundamentales y sus líneas de acción, UNIJES se

²⁹Cfr. CG 35, d. 6.

dota de una estructura organizativa adecuada, tal como queda reflejado en el documento *“Estructura organizativa del sector universitario”*.

IV.

Estructura organizativa del Sector Universitario

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SECTOR UNIVERSITARIO

I. PRINCIPIOS

1. Desde hace más de treinta años, las universidades y centros superiores propios o estatutariamente vinculados con la Compañía de Jesús en España, han realizado un proceso continuado de reflexión sobre su identidad. A lo largo de este proceso, han crecido en la conciencia de su misión específica, en su sentido de *co-pertenencia* a un cuerpo universitario peculiar y en la voluntad de ir creando estructuras de colaboración a fin de lograr con mayor seguridad los objetivos últimos de la misión y, a la vez, la excelencia y calidad académicas imprescindibles en un escenario tan difícil, complejo y global como es el escenario universitario actual. Este dinamismo fraguó en la organización de COCESU, primero, y en la estructura y compromisos de UNIJES, más tarde³⁰.
2. En el momento presente, las Universidades y Centros Superiores de la Compañía de Jesús en España quedan

³⁰ **Declaración de los Centros de la Compañía de Jesús Cocesu 2001. Proyecto Universitario Integrado [PUI]** (Febrero 2003), **Estatutos de UNIJES** (Julio 2004). Estos documentos subrayan los móviles y las aspiraciones de las universidades y centros superiores: “Ir creando una *única plataforma* universitaria..., una *red* capaz de generar y canalizar líneas comunes de pensamiento y acción..., un *sujeto único* que promueva, apoye y evalúe la contribución específica (de) el sector y (de) cada uno de los centros (desde la perspectiva de) la misión de la Compañía...”: proyecto cuyas exigencias “sólo será posible afrontar desde un *foco común de impulso*..., desde un *alma familiar*..., desde una *conciencia común*..., mediante una *común imagen corporativa*.” PUI 6.2, 8. Cfr. ESTATUTOS 5.2, 5.3.

enmarcados en *un sector* universitario como consecuencia de la decisión de crear una Provincia³¹:

- “El objetivo principal y guía del proceso es la **misión apostólica**: que la Compañía pueda continuar prestando el servicio de calidad que está llamada a realizar en nuestra Iglesia y nuestra sociedad”³².
 - Todo él “obedece al interés [de la reciente CG 35] por abrir nuestras ventanas a una cada vez mayor percepción de la dimensión global de la misión y a una cada vez más responsable valoración del horizonte universal que tanto ha caracterizado la historia de la Compañía”³³.
 - Lo avala la convicción de que “es muy difícil que cada Provincia, por sí sola, pueda prestar en el futuro inmediato, desde nuestro modo de ser ignaciano, el ‘*mayor y mejor servicio*’ posible”³⁴.
3. En consonancia y como consecuencia de esta decisión y proyecto general de la Compañía, el sector universitario, por cuanto “aspira a reunir más activamente las fuerzas de todos para llevar a cabo los fines comunes con mayores posibilidades”..., “trata de potenciar las fuerzas y recursos de todos” [...], y “quiere provocar una creatividad más integrada dentro de la autonomía universitaria de cada centro” [...]”³⁵ se configura:

³¹ Carta del P. General al P. Provincial de España (14 Nov. 2008). Presupuestos del “proceso de integración de las cinco Provincias” y Proceso de “integración de las cinco Provincias” (10 Nov.2008)

³² Provinciales, Presupuestos 1a.

³³ P. General, carta citada

³⁴ Presupuestos 1a.

³⁵ Proyecto Universitario Integrado (PUI) [17 Febrero 2003] 3. 7 y passim. Cfr. etiam Estatutos de UNIJES (2 Julio 2004)

- Como *instrumento al servicio de la misión universitaria* de la Compañía³⁶.
 - Como *ámbito y medio de gobierno* del Provincial en aquellas funciones que le son propias.
4. Lo anterior implica que el sector universitario se configura sobre dos variables: se realiza como algo *más que un liderazgo provincial* ejercido individualmente sobre cada uno de los Centros que componen el Sector, y también como un conjunto que va más allá del fomento y la mera coordinación de eventuales acciones conjuntas.

El “*objetivo principal y guía del proceso*” -el “*servicio de calidad*” a la misión- en el nuevo sector universitario, obliga a avanzar más allá de la unidad de misión y liderazgo último y más allá de la simple cooperación: pretende la *convergencia de políticas y estrategias*, la *conjunción de recursos y actividades* y la *armonización de estilos y modos de hacer*, como condiciones necesarias para lograr los objetivos de la Misión, la significatividad pública y eficiencia práctica pretendida tanto en el sector como en cada uno de los centros que por sí solos difícilmente lo conseguirían en el grado debido.

5. Sin perjuicio de la autonomía de gobierno y dirección de cada centro, las normas y directrices adoptadas por los órganos del sector en el ámbito de sus competencias, son vinculantes para todos los centros. En estos supuestos, son los centros, a través

³⁶ La *Declaración-COCESU* (sept 2001) sigue siendo expresión válida de la misión universitaria del sector como conjunto y de cada uno de sus Centros. El *Documento Marco* (nov. 2007) es concreción de los objetivos últimos de la misión, preferentemente referidos a la función docente de los Centros-UNIJES. Las Declaraciones Institucionales de cada Universidad o Centro Superior definen su propia Misión particular en el marco de la Misión universal.

de sus propios órganos ordinarios de gobierno y dirección y según los procedimientos particulares definidos en sus Estatutos, los que las incorporarán a su propia política institucional y académica de modo particular e individualizado. El sector, a través de sus competentes órganos de gobierno, evalúa los resultados de esta aplicación y concreción.

6. En el marco que constituye el Proyecto Apostólico de la nueva Provincia, el Sector Universitario trazará su propio proyecto, teniendo presente, entre otros aspectos, la intersectorialidad³⁷.
7. El nuevo Sector seguirá manteniendo el nombre de “UNIJES”.

³⁷ Cf. *Documento de Misión*, opción 5.

II. MIEMBROS DEL SECTOR

1. Integran el Sector:

- las Universidades y Centros Superiores cuya última responsabilidad recae en la Compañía de Jesús, sea cual fuere la titularidad formal de los mismos (institucional, comunitaria o fundacional).
- los Centros e Instituciones Universitarias que rigiéndose por Estatutos que los vinculan a la Compañía de Jesús, asumen una identidad y misión homologable con las de los Centros que dependen plenamente de ella, y se comprometen a participar en líneas y proyectos estratégicos de acción conformes con la misión y actuación del Sector, en los términos que se definen en los documentos fundacionales o en los acuerdos y convenios singulares.
- Se integran también los Colegios Mayores que dependen de la Compañía, formando un grupo especial dentro de Unijes. Asimismo se integran otras “presencias personales” de apostolado universitario.

2. En la actualidad, forman parte del sector los siguientes Centros:

- UNIVERSIDAD DE DEUSTO. Bilbao - San Sebastián. 1886.
- UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS. Madrid. 1890.
- IQS (Instituto Químico de Sarriá). Barcelona. 1916.
- ESADE. Barcelona. 1958.

- UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA. Córdoba/Sevilla. 1963/2011.
- INEA (Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola). Valladolid. 1964.
- CESTE (Centro de Estudios Superiores Técnico-Empresariales). Santander. 1965.
- ESCUELA UNIVERSITARIA DE MAGISTERIO-Sagrada Familia (SAFA). 1949.
- FACULTAD DE TEOLOGÍA. Granada. 1939.
- ITF (Institut de Teologia Fonamental). San Cugat del Vallés. 1991.
- TSI- TURISMO SANT IGNASI. Barcelona. 1997.

3. Estos Centros son de muy diversa naturaleza³⁸, lo que enriquece las posibilidades de presencia y acción conjuntas en orden a la misión, la cual exige solidaridad en los comunes *objetivos* últimos perseguidos, búsqueda de una similar *calidad universitaria* y compromiso con los *estilos y modo propio de proceder*, adecuados a la realidad particular de cada Centro.

³⁸ Son diversos por su origen histórico y finalidad fundacional, por su estructura institucional y académica, por su implantación social, por la proyección y el enfoque de su servicio universitario, por la organización de sus instituciones de gobierno, por el modo de vinculación con la Compañía de Jesús etc.

III. MISIÓN, VISIÓN, ÁMBITOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL SECTOR

1. Misión

La Misión del Sector es la misión universitaria de la Compañía tal como ha sido definida por las últimas Congregaciones Generales y concretada para la nueva Provincia en las líneas de su Proyecto Apostólico.

Responsabilidad primordial del Sector es promover la Misión de conjunto, y acompañar, apoyar y evaluar el cumplimiento de la misma en cada uno de los centros que la integran.

2. Visión

Los Órganos del Sector definen y concretan periódicamente su propia Visión a la luz de las líneas del Proyecto Apostólico de la Provincia y en función de las realidades sociales y culturales del momento.

3. Plan estratégico

Las líneas estratégicas fundamentales, derivadas de la Visión, implican diferentes niveles y ámbitos de actuación, bien sean fruto del acuerdo y deliberación de los Centros, bien sean resultado de decisiones de los órganos del Sector, de la implantación local de los Centros en las plataformas apostólicas y de decisiones del Provincial en el marco de sus responsabilidades; teniendo en cuenta que la Misión universitaria de la Compañía se refiere no sólo a fines (*objetivos últimos*):

Fe/Justicia/Cultura/Diálogo/Colaboración) sino también a estilo y modo de proceder (*discernimiento, 'cura personalis', interdisciplinariedad* etc.).

4. Ámbitos y líneas de acción preferente

Aunque la concreción de las líneas estratégicas de acción es resultado de la Visión y ésta depende, en gran parte, de las opciones superiores del PAU, la acción preferente del sector se realizará necesariamente en los siguientes niveles:

4.1. Actuación hacia fuera: política universitaria externa

El sector establece y prioriza periódicamente líneas de acción consideradas de valor estratégico para la Misión. Su contenido puede referirse a proyectos de especial consideración, especialmente significativos para la misión e identidad del sector y de los centros.

Pueden consistir en servicios y actuaciones coyunturales o en modos permanentes de presencia y acción en la sociedad.

Su realización puede correr a cargo del sector en su conjunto, o de un centro o grupo de centros a los que, por razón de su contexto, historia, medios, etc., el sector confíe tal contribución universitaria particular. Pueden ser también confiadas a comisiones y grupos de trabajo creados al efecto en dependencia directa de los órganos del sector mismo.

4.2. Actuación hacia dentro: política universitaria interna

Se trata de actuaciones sobre el funcionamiento de los centros, o sobre la estructura institucional del sector y de los diversos centros.

4.2.1. Líneas estratégicas de identidad comunes a todos los centros

El sector promueve, acompaña y evalúa los rasgos y características distintivas importantes, que deben figurar en la presencia jesuita universitaria.

Esta línea de actuación, quizá la más importante, compleja y difícil se refiere tanto a los procesos de docencia (oferta académica, estilo y modo pedagógico...) y a la investigación (priorización de líneas, apoyo formal...), como a los servicios, actividades intra y extracurriculares y, en general, al estilo y organización institucional.

Se refiere, por tanto, a la activación, dentro de los centros, de los procesos necesarios para la implantación de los rasgos y el cumplimiento de las líneas que se consideren estratégicas en un período determinado; adaptándolas cada centro a su historia, forma de ser, modo de proceder y posibilidades concretas.

El gobierno provincial debe hacer un seguimiento de estas líneas y su implantación en el sector y en los centros que lo componen, promoviendo en su caso las ayudas necesarias para su logro.

Todo este proceso se desarrollará progresivamente.

4.2.2. Actuaciones sobre la estructura institucional

Es cometido del sector:

- Informar y emitir dictamen sobre las modificaciones sustantivas del sector (creación-supresión de centros, proyectos estructurales y modificaciones significativas del cuadro

académico de los centros...) cuando su variación pueda ser significativa para los equilibrios del sector.

- Promover la creación de instituciones comunes (escuelas, institutos, cátedras..., tanto de grado como de postgrado y doctorado) cuando se contemplen como caminos más adecuados a un mejor cumplimiento de la Misión.
- Apoyar el necesario equilibrio de los Centros.
- Finalmente pueden caber aquí competencias del Sector para aquellos Centros cuya última responsabilidad plena recae sobre la Compañía; a los que no dependen plenamente de la Compañía, sólo en la medida en que sus propios Estatutos y el Acuerdo previo firmado con UNIJES lo determinen. Tales serían:
 - ✓ Nombramientos de cargos de dirección general, contemplados en sus Estatutos.
 - ✓ Presupuestos de los centros reflejados en sus Estatutos.

IV. GOBIERNO DEL SECTOR

El Sector universitario constituye una unidad de liderazgo que se expresa y actúa a través de sus propios órganos.

Son órganos de gobierno:

1. Provincial

Es el garante último de la Misión del Sector y de los Centros, así como de su coherencia real con la Misión universitaria de la Compañía de Jesús.

En particular:

- Nombra y cesa al Delegado del Sector, quien en función de su nombramiento pasa a ser Presidente de Unijes.
- Nombra y cesa a los miembros del Consejo del Sector.
- Es el responsable de la política de destinos de jesuitas.
- Presenta al Consejo las disposiciones que, como garante último de la Misión, considere oportunas para la realización de la misma, de modo particular en la elaboración de las líneas del Plan Estratégico del Sector.
- Ejerce las funciones que le asignan, en el ámbito de su plena competencia, la legislación interna jesuítica, los estatutos de los diversos centros y, en su caso, los diversos convenios particulares.

2. Delegado del Sector

❖ *Constitución:*

- Es nombrado y cesado por el Provincial, oído el Consejo y la Junta del Sector.
- Su mandato dura un periodo de tres años renovable por dos periodos sucesivos de igual duración.
- Tiene dedicación plena al Sector.
- Puede ser jesuita o seglar.

❖ *Perfil*

- Talante apostólico congruente con la formulación actual de la Misión de la Compañía dentro de la Iglesia.
- Experiencia universitaria, con conocimiento del Sector y de sus Centros.
- Mentalidad sobresaliente para la acción estratégica por lo que sería conveniente que haya detentado cargos de responsabilidad o, en su caso, sea capaz de asimilar los

estándares y las características de un órgano como el que ocupa.

- Especial capacidad para trabajar en y liderar un equipo de personas destacadas y poseedoras de criterio propio, Laicos/as y Jesuitas, en un esfuerzo complementario y común.
- Conocimiento y capacidades reconocidas en el mundo religioso, cultural, empresarial y social, en un *mix* equilibrado y posibilista.
- En general, debe ser una persona capaz de guiar, orientar y encauzar la articulación del cambio universitario para dentro de 10 o 15 años.

❖ *Funciones*

- Gobierna el Sector, en el ámbito de sus competencias, con el Consejo y la Junta, a los que dirige y preside; fijando además el Orden del Día y dirigiendo los debates y deliberaciones.
- Forma parte de la Comisión para el seguimiento del Proyecto Apostólico y la planificación.
- Informa al Provincial del desarrollo del Sector, para que se asegure del cumplimiento de la Misión del Sector y de su coherencia con la Misión de la Compañía de Jesús.
- Tramita ante el Provincial las acciones que le corresponda ejercer
- Modera las relaciones entre el Consejo y la Junta.
- Representa al Sector y es el interlocutor válido ante los órganos de gobierno de cada centro.
- Ejerce otras funciones que eventualmente le confíe el Provincial.

3. Consejo

Con el Delegado del Sector, que es su presidente, es el órgano supremo de gobierno del Sector.

❖ *Constitución*

- Sus miembros son nombrados y cesados por el Provincial, oída la Junta de Sector, por un período de tres años renovable por dos periodos sucesivos de igual duración.
- Está compuesto por un máximo de cinco miembros, además del Delegado.
- No es órgano representativo: sus miembros no representan a los centros y en consecuencia, como norma general, no desempeñarán cargo de Rector o Director General.
- De entre sus miembros el Delegado nombra un Secretario.

❖ *Perfil del Consejero*

- Hombres y mujeres orientados a trabajar en equipo. Laicos y Jesuitas en un esfuerzo complementario y común, que partiendo de una disponibilidad de medios (tiempo y esfuerzo) se sientan llamados a un compromiso con el Sector.
- Personas de mentalidad sobresaliente para la acción estratégica, que hayan desempeñado cargos de responsabilidad o en su caso, puedan asimilar los estándares y la mentalidad de un órgano como el Consejo del Sector.
- Que desde sus respectivos campos de procedencia, el conjunto de los Consejeros aporten capacidades reconocidas en el mundo religioso, cultural, empresarial y social.
- El Consejo buscará en los Consejeros distintas sensibilidades en relación al concepto de educación y su conformación e

inserción en la Sociedad, siendo capaces de articular el cambio universitario a medio plazo. Estas sensibilidades pueden referirse también a la representación geográfica.

- Atribuye valor al Proyecto universitario de la Compañía actual, y en particular a su Misión Visión, sintiéndose identificado con la Misión de la actual Compañía.
- Conoce el sector y sintoniza con su modelo organizativo.
- Vive la sociedad, hace un seguimiento del mundo político y social, de los acontecimientos generadores de cambio, y nada de ello le es ajeno. En la medida de lo posible lo revierte al proyecto universitario.
- En todo caso el Consejero no deberá estar en activo en el mundo de la política (Partidista o Institucional).

❖ *Funciones del Consejo*

Es órgano de pensamiento, planificación y decisión del sector en el ámbito de sus competencias.

Al Consejo le corresponde:

- definir las principales líneas estratégicas, de acuerdo con las indicaciones del Provincial.
- aprobar el plan estratégico del Sector y las normas y directrices que sean necesarias para su implementación.
- ejercer las funciones de actuación, acompañamiento y evaluación establecidas.
- aprobar anualmente el presupuesto ordinario del Sector, oída la Junta.
- proponer a la Junta el presupuesto extraordinario.

4. Junta

Es el órgano representativo y técnico del sector.

❖ *Constitución*

Está compuesta por los Rectores/Directores de los centros, más un número reducido de personas designadas por el Delegado, de acuerdo con su Consejo, por un período de tres años renovable por dos periodos sucesivos de igual duración. Es presidida y dirigida por el Delegado del Sector, quien tiene voto de calidad en las decisiones que se tomen por mayoría de votos.

❖ *Funciones*

- Formular el plan estratégico del Sector, de acuerdo con las líneas establecidas por el Consejo.
- Colaborar con el Delegado y su Consejo en la ejecución de la política general del Sector
- Sugerir e informar propuestas particulares de actuación estratégica en el ámbito de la docencia, investigación, proyección social u otras.
- Impulsar y/o llevar a cabo actividades particulares que eventualmente se establezcan.
- Realizar análisis de conjunto del sector y de cada uno de los centros.
- Dictaminar proyectos y problemas particulares de los centros.
- Informar los planes estratégicos de cada centro.
- Informar los presupuestos ordinarios presentados por el Consejo y aprobar los extraordinarios a propuesta del Consejo.
- Informar las normas y directrices que vayan a adoptarse para la implementación del Plan Estratégico y de sus actuaciones.

5.- Sesiones conjuntas

Con el fin de fomentar la corresponsabilidad y la necesaria coordinación, periódicamente existirán sesiones conjuntas de Consejo y Junta.

6.- Comisiones de trabajo

Para el cumplimiento de sus fines, el Sector se articula en Comisiones, unas permanentes y otras coyunturales.

Su creación podrá realizarse a propuesta tanto de la Junta como del mismo Consejo, siendo el Delegado con su Consejo quien las establecerá y dotará del personal requerido.

Su dependencia funcional se establecerá en cada caso según sus cometidos.

V. ORGANIZACIÓN ECONÓMICA

PRINCIPIO FUNDAMENTAL: El Sector deberá estar dotado de los medios económicos necesarios para el desarrollo de su actividad.

PROPUESTA particularizada de financiación:

1. El presupuesto ordinario es elaborado y aprobado por el Consejo, oída la Junta.
2. Los presupuestos extraordinarios son aprobados por la Junta a propuesta del Consejo.
3. Durante el período transitorio, la estructura administrativa y los gastos generales se financian con cargo a un presupuesto fijo

sostenido por los centros con contribuciones proporcionales a los presupuestos de cada uno, y con un límite máximo, todo ello aprobado por el Consejo a propuesta de la Junta.

4. Los gastos personales realizados por los representantes de los centros en el desarrollo de las actividades orgánicas normales del sector –asistencias a actos institucionales, desplazamientos, estancias, etc.- se cargarán directamente a los centros.
5. Los gastos de otras actividades conjuntas en las que participa personal de los centros, se prorratean entre ellos, en razón del número de participantes de cada institución.